



RESOLUCIÓN N° 867-...

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LABORATORIOS QUÍMICOS DE LA DIRECCIÓN DE LABORATORIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “ENSAYO DE APTITUD POR COMPARACIÓN INTERLABORATORIO”, ORGANIZADO POR LA FIRMA AGROCARE LATINOAMÉRICA - COSTA RICA; Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-1-

Asunción, 16 de Diciembre del 2022.

VISTO:

El Memorando DGT N° 1058 de fecha 30 noviembre de 2022, de la Dirección General Técnica; el Memorando DLQ-138 de fecha 28 de noviembre del 2022, del Departamento de Laboratorios Químicos de la Dirección de Laboratorios; el Dictamen N° 1099/22, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DGT N° 1058 de fecha 30 noviembre de 2022, la Dirección General Técnica, en atención al pedido y las consideraciones realizadas por el Departamento de Laboratorios Químicos a través de su Memorando DLQ N° 138/22, solicita los recursos necesarios para hacer efectiva la participación de ese Departamento dependiente de la Dirección de Laboratorios, en el Ensayo de Aptitud por Comparación Interlaboratorio, organizado por la firma AGROCARE LATINOAMÉRICA – Costa Rica, cuyo costo para la participación asciende a la suma de US\$ 250 (Dólares Americanos doscientos cincuenta).

Que, a través del Memorando DLQ-138 de fecha 28 de noviembre del 2022, el Departamento de Laboratorios Químicos expresa la necesidad e importancia de la participación del mencionado Ensayo, el cual redundará en la mejora continua del Laboratorio de Control de Calidad de Insumos de Uso Agrícola.

Que, se halla agregada al expediente, el detalle de la cotización y las informaciones necesarias referenciales al monto de inscripción para la participación del “Ensayo de Aptitud por Comparación Interlaboratorio”, organizado por la empresa AGROCARE LATINOAMÉRICA de Costa Rica.

Que, el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 6873/22 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”, establece en el Rubro 852 “Transferencia corriente a Entidades del Sector Privado, Académico y/o Público del Exterior. Costos de membrecía, transferencia de tecnología, enseñanza a distancia y otros gastos con entidades educacionales o no educaciones del exterior



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express  
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° .267...-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LABORATORIOS QUÍMICOS DE LA DIRECCIÓN DE LABORATORIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “ENSAYO DE APTITUD POR COMPARACIÓN INTERLABORATORIO”, ORGANIZADO POR LA FIRMA AGROCARE LATINOAMÉRICA - COSTA RICA; Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-2-

por servicios o provisiones a los Organismos y Entidades del Estado. El citado Objeto del Gasto contempla el pago de gastos de intercambio de conocimiento y tecnologías avanzadas de las entidades educacionales nacionales sean primarias, secundarias, universitarias o de grado o post grados de especialización universitaria, institutos o centros de investigaciones por gastos de membresía como miembros integrantes por convenios o acuerdos de intercambio cultural, transferencia de tecnología en especial en el área de las comunicaciones e informática y enseñanza a distancia y otros gastos similares, con otras entidades u organizaciones educacionales del sector privado en el exterior del país. Comprende los gastos por publicaciones en revistas científicas internacionales de alto impacto. También se contemplan gastos por la presentación de servicios especializados o de alta complejidad, realizados por entidades gubernamentales, no gubernamentales o empresas privadas extranjeras, sin residencia o domicilio en el país (generalmente monopolios), que en base a un convenio, acuerdo o contrato presta y/o provee servicios especializados en determinada materia, con referencia en el área de las comunicaciones, informática u otra tecnología avanzada, con derechos reservados exclusivos y similares. Excepcionalmente, comprende las transferencias para el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFA) en el marco del Programa de Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional correspondiente al Censo Nacional 2022. Asimismo, incluye las cuotas a las agencias calificadoras de riegos similares”.

Que, por Resolución SENAVE N° 013/12 “POR LA CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA BÁSICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS – SENAVE, CONFORME A LAS PREVISIONES DEL ARTÍCULO 2° DEL DECRETO 6070/05”, en el Anexo II “MANUAL DE ESTRUCTURA Y FUNCIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, establece:

**Punto 9.6.1 DEPARTAMENTO DE LABORATORIOS QUÍMICOS.** “Funciones. ...m) Asegurar la participación de los laboratorios a su cargo en ensayos interlaboratoriales a nivel nacional o internacional como mínimo una vez al año. En caso de no contarse con ensayos interlaboratoriales implementar otros sistemas alternativos para probar la competencia técnica de los laboratorios, en conformidad con la Norma ISO/IEC 17025 versión actualizada; u) Proponer las estrategias para subsanar las No Conformidades, observaciones y oportunidades de mejora detectadas

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express  
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 867...-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LABORATORIOS QUÍMICOS DE LA DIRECCIÓN DE LABORATORIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “ENSAYO DE APTITUD POR COMPARACIÓN INTERLABORATORIO”, ORGANIZADO POR LA FIRMA AGROCARE LATINOAMÉRICA - COSTA RICA; Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-3-

en las evaluaciones del sistema de gestión de calidad ISO/IEC 17025 que le corresponden”.

Que, por la Providencia N° 2448/2022, el Departamento de Presupuesto informa sobre la disponibilidad presupuestaria para la Actividad 04 “Actividades Administrativas”, detallando que debe ser imputado en el Rubro 852 “Transferencias Corrientes a Entidades del Sector Privado, Académico y/o Públicos del Exterior”.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, dispone:

**Artículo 9°.-** “Serán funciones del SENAVE: ...u) organizar, implementar y mantener laboratorios de referencia para el diagnóstico de plagas, el análisis de residuos tóxicos en productos y subproductos de origen vegetal para el consumo humano y animal, el análisis de calidad de plaguicidas, fertilizantes, enmiendas para el suelo y afines y el análisis de calidad de semillas; y) Administrar los recursos financieros y fondos constituidos por la presente ley, para el desarrollo de sus actividades”.

**Artículo 13.-** “Son atribuciones y funciones del presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; b) actuar como ordenador de gastos; p) Realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia DGAJ N° 1482/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1099/22 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento de índole legal para autorizar el pago para la participación del Departamento de Laboratorios Químicos en el “Ensayo de Aptitud por Comparación Interlaboratorio”, a ejecutarse por la empresa AGROCARE LATINOAMÉRICA - Costa Rica.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express  
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 867...-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LABORATORIOS QUÍMICOS DE LA DIRECCIÓN DE LABORATORIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “ENSAYO DE APTITUD POR COMPARACIÓN INTERLABORATORIO”, ORGANIZADO POR LA FIRMA AGROCARE LATINOAMÉRICA - COSTA RICA; Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-4-

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

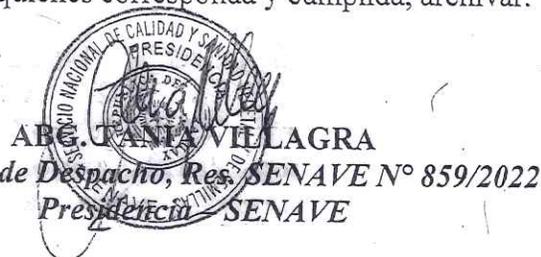
LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** la participación del Departamento de Laboratorios Químicos de la Dirección de Laboratorios del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en el “*Ensayo de Aptitud por Comparación Interlaboratorio*”, organizado por la empresa AGROCARE LATINOAMÉRICA - Costa Rica.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago de US\$ 250 (*Dólares Americanos doscientos cincuenta*) o su equivalente en guaraníes, así como los gastos correspondientes a la transferencia bancaria, a favor de la empresa AGROCARE LATINOAMÉRICA - Costa Rica, monto que deberá ser imputado en el Rubro 852 “*Transferencias Corrientes a Entidades del Sector Privado, Académico y/o Públicos del Exterior*”.

**Artículo 3°.- DISPONER** que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Finanzas, será responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 4°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

